



AUTORIZACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES  
DE LOS NIVELES SONOROS  
**Instrucciones**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

## AUTORIZACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES DE LOS NIVELES SONOROS

Tratamiento	Trámites ruido medio ambiente exterior
Responsable	Unidad responsable del tratamiento Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental con domicilio en calle Bustamante, 16, 5ª planta, 28045 Madrid, correo electrónico <a href="mailto:dgsostenibilidadyca@madrid.es">dgsostenibilidadyca@madrid.es</a> .
Procedencia y categoría de datos	Los datos personales tratados en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental proceden del cumplimiento de una obligación legal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Reales Decretos que la desarrollan) y del interés público. Las categorías de datos personales que se tratan son: básicos; documento o número identificativo; de contacto; sobre circunstancias personales; académicos y profesionales, y medios de Pago. No se tratan categorías especiales de datos.
Finalidad	Procedimientos administrativos para el control de los niveles de ruido en el medio ambiente exterior y mejorar la calidad medioambiental del entorno urbano de Madrid mediante la aplicación de la normativa vigente en esa materia. Los datos proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	El tratamiento de datos queda legitimado mediante la obligación legal y el interés público (mejorar la calidad medioambiental del entorno urbano de Madrid mediante la aplicación de la normativa vigente en esa materia), con base legal en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Reales Decretos que la desarrollan.
Destinatario/as	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos/as / usuarios/as de los servicios. Los datos podrán ser cedidos a la Comunidad de Madrid, Ministerios, Entidades (METRO, ADIF) ((Detalle Legitimación: Atribución competencias art. 4 Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido). Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en <a href="http://www.madrid.es/protecciondatos/derechos">www.madrid.es/protecciondatos/derechos</a> o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	<a href="mailto:oficprotecciondatos@madrid.es">oficprotecciondatos@madrid.es</a>

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).